



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL PRIMERO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA POR EL PROCEDIMIENTO URGENTE.**

Las presentes bases de la convocatoria se rige por el procedimiento urgente, según el cual la convocatoria se publicara en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del ámbito de intervención de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana y en el tablón de anuncios y pagina web de la Asociación.

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal que a continuación se indica, mediante proceso selectivo de concurso(baremación de curriculum vitae) y entrevista para cubrir:

- **Nº de Puestos:** 1
- **Denominación:** Oficial Primero Administrativo.
- **Funciones:** las funciones del puesto que tendrá que desarrollar serán la de administración y contabilidad , así como el desarrollo de otras actividades propias del puesto.
- **Tipo de contrato:** régimen laboral bajo la modalidad de contrato temporal por obra y servicio determinado a jornada completa (40 horas semanales).
- **Duración del contrato:** Obra o Servicio Determinado para trabajos administrativos y de contabilidad para el diseño , presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Sierra Morena Sevillana. La contratación esta condicionada a la recepción de la Resolución por la que se acuerde la selección de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana como Grupo de Desarrollo Rural .
- **Período de prueba:** 3 meses.
- **Retribución bruta anual:** 24.800 euros.
- **Lugar de trabajo habitual:** la sede del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, ubicada en el Polígono Industrial Los Manantiales, Edificio Victorio & Lucchino, Cazalla de la Sierra, Sevilla.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Los requisitos de admisión para tomar parte en este proceso selectivo son:

#### **1. Requisitos Generales:**

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica



4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.

Se acreditará mediante copia de D.N.I. En el caso de extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad española, se acreditará una residencia mínima de 5 años desde la adquisición, mediante acta de adquisición de la nacionalidad y certificado de residencia.

Los nacionales de los demás Estados deberán acreditar, además de su nacionalidad, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas a desarrollar.
3. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante declaración responsable al respecto.
4. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.
5. Poseer la titulación exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes a participar en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

## 2. Requisitos Específicos:

1. Titulación requerida: Diplomatura Universitaria o titulación universitaria equivalente.
2. Estar en posesión del permiso de conducir (permiso tipo B), tener vehículo propio y manifestar de forma expresa la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
3. Disponibilidad de incorporación inmediata.



4. Disponibilidad de fijar su residencia en algún municipio que integra el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto). Se acreditará mediante declaración responsable.
5. Acreditar, al menos 3 años de experiencia laboral en algún Grupo de Desarrollo Rural en tareas relacionadas a las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria de selección.
6. Conocimiento de la Comarca de la Sierra Morena Sevillana.
7. Conocimientos en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones.
8. Conocimientos de contabilidad aplicada al funcionamiento de Grupos de Desarrollo Rural.
9. Conocimiento y manejo eficaz de Contaplus Profesional.
10. Conocimiento y manejo en aplicaciones de la informática a las técnicas y trabajos de oficina.

Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

### TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección lo realizará la Comisión de Selección y Contratación, y consistirá en las siguientes 2 fases con una puntuación total máxima de 10 puntos:

#### 1. Fase de baremación del currículum vitae:

Tendrá una valoración del 60 % de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 6 puntos.

Los méritos alegados deberán referirse siempre a fechas anteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a participar en la selección, y deberá acreditarse. En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los méritos aducidos por los aspirantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:



a) **Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.**

Valoración de la experiencia profesional en tareas relacionadas a las funciones del puesto objeto de la presente convocatoria de selección, con una valoración de:

- En puesto similar desempeñado en el ADR Sierra Morena Sevillana 0,06 puntos por cada mes de trabajo.
- En puesto similar desempeñado en otro Grupo de Desarrollo Rural: 0,03 puntos por cada mes de trabajo.

b) **Formación académica: hasta un máximo de 1 punto.**

Valoración de cursos relacionados con el puesto a ocupar (Contabilidad ,Ofimática, Gestión Laboral, Presupuestos,...)

- Cursos 10-20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos 21-40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos 41-100 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

2. **Fase de entrevista personal:**

Tendrá una valoración del 40 % de la puntuación total y se podrá obtener por esta fase una puntuación de 0 a 4 puntos.

Se convocará a la entrevista personal a los 5 preseleccionados/as con mayor puntuación obtenida en la Fase 1.

Esta fase consistirá en una entrevista sobre el currículum profesional del aspirante donde se valorará, además de la experiencia profesional y la formación, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, la actitud y motivación hacia el mismo, la capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal, etc. En la entrevista se abordarán cuestiones relacionadas con las funciones propias del puesto a desempeñar, con los conocimientos requeridos.

**CUARTA. SOLICITUDES.**

Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección dirigirán sus solicitudes al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria debiendo adjuntar inexcusablemente los siguientes documentos compulsados o en original en la sede del Grupo.



- Curriculum Vitae Europeo

(Modelo

oficial:

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

- D.N.I ó N.I.E.

- Carnet de conducir (permiso tipo B)

- Título Universitario.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de la disponibilidad de fijar su residencia en algún municipio que integra el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (municipios de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Pedroso, El Real de la Jara, Guadalcanal, La Puebla de los Infantes, Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto).

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifiquen la categoría del puesto y las funciones desempeñadas.

- Documentación acreditativa de la formación complementaria.

- Cualquier otra documentación de interés.

#### QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del ámbito de intervención de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana y en el tablón de anuncios y pagina web de la Asociación. La presentación de la misma se hará exclusivamente en el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, sito en Polígono Industrial Los Manantiales, Edificio Vitorio&Lucchino, Cazalla de la Sierra, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicara en el tablón de anuncios de la Asociación el listado provisional de admitidos y excluidos, abriéndose



un plazo de 5 días hábiles para la presentación de subsanaciones. Tras ello se procederá a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los/as interesados/as podrán recoger el modelo de instancia y el baremo aplicable en la sede social de la Asociación.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

La composición nominal de los miembros de la Comisión de Selección y Contratación se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Asociación.

#### **SÉPTIMA. RESULTADO DE LA SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada las 2 fases del proceso de selección, la Comisión de Selección y Contratación resolverá el proceso de selección según lo establecido en estas bases y en las normas de aplicación.

La Comisión hará la correspondiente propuesta a favor del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, siempre y cuando cumpla los requisitos de las bases y haya entregado la documentación necesaria y acreditativa al respecto, y propondrá la lista de reserva con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación total.

Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de la Asociación y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos del ámbito de intervención de la Asociación.

#### **OCTAVA. FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato se realizará en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución. La falta de comparecencia, salvo causa justificada apreciada por el Presidente de la Comisión de Selección y Contratación, implicará la pérdida del derecho a ser contratado, procediéndose a la contratación del segundo o siguientes aspirantes, respetando el orden de prelación de puntuación establecido por la Comisión de Selección y Contratación.

Una vez formalizado el contrato por el candidato propuesto, se establecerá un período de prueba de 3 meses. La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo.

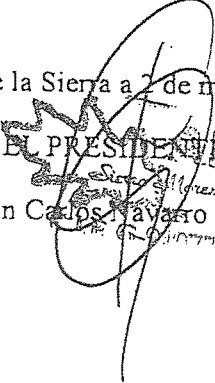


### NOVENA .RECLAMACIONES.

Resuelto el proceso de selección, los concursantes, que así lo consideren, podrán interponer sus alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Presidente de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otro que pudieran interponer al amparo de los dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de las alegaciones no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Presidente, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato con el candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual inicialmente propuesta.

En Cazalla de la Sierra a 2 de marzo de 2016.

  
EL PRESIDENTE  
Sierra Morena Sevilla  
D. Juan Carlos Navero Antunez.